



SEGUNDO SUPLEMENTO AL FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS DE BANKIA INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CNMV EL 16 DE JULIO DE 2019

INTRODUCCIÓN

El presente suplemento (el **“Suplemento”**) al Folleto de Base de Pagarés de Bankia inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del mercado de Valores (**“CNMV”**) el 16 de julio de 2019, se elabora para llevar a cabo la incorporación por referencia de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio 2019 de Bankia, S.A. (en adelante también, Bankia) y cumplir con la recomendación de ESMA de 11 de marzo de 2020 a los participantes del mercado sobre el impacto del COVID-19.

PERSONAS RESPONSABLES

D. Leopoldo Alvear Trenor, con DNI número 51404562-E, en vigor, en uso de las facultades otorgadas en virtud del acuerdo del consejo de Administración de Bankia de fecha 30 de mayo de 2019, acuerda la incorporación por referencia de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, de Bankia, y asume, en representación de Bankia con domicilio social en Valencia, c/ Pintor Sorolla, 8, y N.I.F. A-14010342, la responsabilidad del presente Suplemento y declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el presente Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DEL FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CNMV EL 16 DE JULIO DE 2019

Mediante el presente Suplemento se incorporan por referencia al Folleto de Base Pagarés, las cuentas anuales individuales de Bankia y las de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, debidamente auditadas con opinión favorable y sin salvedades, formuladas por el Consejo de Administración de la entidad el 21 de febrero de 2020 y aprobadas por la Junta General de Accionistas de Bankia celebrada el 27 de marzo de 2020, y que se pueden consultar en la página web de la Entidad y de la CNMV:

<https://www.bankia.com/recursos/doc/corporativo/20120927/anual/informe-anual-cuentas-anuales-consolidadas-2019.pdf>

<https://www.bankia.com/recursos/doc/corporativo/20120927/anual/informe-anual-cuentas-anuales-individuales-2019.pdf>

<http://www.cnmv.es/AUDITA/2019/18307.pdf>

El presente documento constituye un suplemento al Folleto de Base de Pagarés de Bankia de conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, y debe de ser leído conjuntamente con dicho Folleto de Base de Pagarés y con cualquier otro suplemento a dicho Folleto que Bankia haya publicado o publique en el futuro.

Desde la fecha de inscripción del último suplemento al Folleto de Base de Pagarés con fecha 1 de octubre de 2019 hasta la fecha de inscripción del presente Suplemento, no se han producido otros hechos que pudieran afectar de manera significativa a la evaluación de los inversores que no se encuentren incluidos en la información financiera incorporada por referencia en virtud del presente Suplemento, o sean distintos de la información sobre el impacto en Bankia de la situación provocada por la pandemia del COVID-19, que actualiza el apartado 12.2 del Documento de Registro de Bankia (“Información sobre cualquier tendencia conocida, incertidumbres, demandas, compromisos o hechos que pudieran razonablemente tener una incidencia importante en las perspectivas del emisor, por lo menos para el ejercicio actual”), o sean diferentes de los hechos comunicados a la CNMV como Información Privilegiada y Otra Información Relevante indicados a continuación, que se incorporan también por referencia al Folleto de Base.

“Impacto del COVID-19

- El pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia internacional el brote de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Para hacer frente a esta situación y evitar que un shock de naturaleza temporal termine afectando de forma permanente al crecimiento de la economía, el Gobierno de España ha llevado a cabo principalmente las siguientes actuaciones: (i) la declaración del estado de alarma, mediante la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se adoptan una serie de medidas para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública; y (ii) la aprobación del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19 y el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (“RDL 11/2020”).

En relación con las medidas adoptadas por el Gobierno a través del RDL 11/2020, Bankia está diseñando productos adicionales que complementen las medidas desarrolladas por el Gobierno en el Real Decreto Ley. En este sentido la entidad ofrecerá moratoria en el pago de la cuota de las hipotecas y la financiación al consumo a los clientes afectados por la situación derivada del COVID-19.

Adicionalmente, la entidad ha puesto en marcha otras medidas destinadas a cubrir las necesidades financieras de los clientes y proveedores afectados por el coronavirus, que incluyen adelantos en el pago de las pensiones y las prestaciones por desempleo, ampliaciones del plazo de devolución de créditos a corto plazo, concesión de financiación puente hasta que las nuevas líneas con aval del ICO estén operativas, flexibilización en el cobro de comisiones y mantenimiento de la remuneración a los proveedores con el requisito de que mantengan las condiciones laborales del personal que presta el servicio en Bankia.

- Por otra parte, el BCE ha anunciado diversas medidas destinadas a combatir los efectos de la crisis en las entidades financieras como son la relajación temporal de las exigencias de capital de las entidades financieras, un nuevo QE (Quantitative Easing) por importe de 750.000 millones de euros que estará en vigor hasta finales de 2020 y la flexibilización en el tratamiento de las coberturas de los préstamos dudosos para evitar que los bancos se vean perjudicados a efectos contables por las moratorias y avales aprobados en algunos países, entre ellos España.

Adicionalmente, el pasado viernes, 27 de marzo, el Consejo de Gobierno del BCE emitió un comunicado recomendando a las entidades que se abstengan de llevar a cabo distribuciones de dividendos y recompras de acciones durante el periodo de shock económico relacionado con el COVID-19. En relación con este punto, el Consejo de Administración de Bankia ha decidido que, dado el impacto potencial de la situación derivada del COVID-19, la entidad debe ser muy prudente a la hora de fijar el dividendo de cara al año 2020. Por esta razón, ha revisado el objetivo de distribución de capital fijado en el Plan Estratégico 2018-2020, renunciando a cualquier distribución de carácter extraordinario para el presente ejercicio y anticipando criterios de extrema prudencia a la hora de definir el eventual dividendo con cargo al ejercicio 2020, tal y como se comunica en la Información Privilegiada remitida a la CNMV el pasado 27 de marzo.

- Frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, Bankia ha adoptado las medidas necesarias para asegurar la continuidad de la actividad y la salud de sus empleados y clientes. La Entidad está plenamente operativa y funciona según lo previsto en los planes de contingencia implantados.

En este sentido, a 31 de marzo de 2020 menos de un 5% de las oficinas de la entidad han debido cerrar como consecuencia del COVID-19. La mayor parte de la plantilla está trabajando de forma remota (en torno a un 55% de los empleados de la red de oficinas y la práctica totalidad de los servicios centrales) sin que esto afecte a la calidad del servicio, de manera que la tasa de incidencia está siendo muy baja.

- En cuanto a los posibles impactos económicos para la Entidad, aún es pronto para determinar cómo la crisis del COVID-19 afectará a la rentabilidad de Bankia, ya que afrontamos una situación para la que no hay precedentes y es difícil calibrar su intensidad y persistencia. No obstante, los niveles de actividad registrados en los dos primeros meses de 2020 están muy en línea con lo previsto. Por tanto, no estimamos que se produzca un impacto relevante en el primer trimestre del año. El efecto de la crisis del COVID-19 en trimestres posteriores estará en función de su evolución y del éxito, tanto de las medidas para su contención como de las actuaciones en materia de política económica que se están adoptando por parte de las autoridades nacionales y europeas, pero en todo caso no puede descartarse que el shock económico tenga impacto en los resultados y la solvencia de la entidad.
- En todo caso, Grupo Bankia mantiene una sólida posición de capital, con una ratio CET1 Phase-In del 14,32% al cierre de diciembre de 2019, lo que supone un exceso de más de 500 puntos básicos sobre los requerimientos mínimos de capital SREP comunicados por el supervisor para 2019. Asimismo, al cierre del pasado ejercicio el grupo contaba con una ratio LCR del 204% y activos líquidos por un importe superior a los 33.000 millones de euros. Estas fortalezas proporcionan al Grupo Bankia un colchón amplio para afrontar las consecuencias que puedan derivarse de los escenarios más adversos.”

Asimismo, se incorporan por referencia al Folleto de Base los siguientes hechos comunicados a la CNMV como Información Privilegiada y Otra Información Relevante:

Información Privilegiada	Enlaces a la publicación de la Información Privilegiada
<p>Fecha: 27/03/2020</p> <p>Número de registro: 122</p> <p>Sobre planes estratégicos y previsiones.</p>	<p>http://www.cnmv.es/portal/verDoc.axd?t={67500c90-71ca-4af7-860b-3c8406b3bf91}</p> <p>https://www.bankia.com/recursos/doc/corporativo/2020/01/15/20200327-00-ip-bkia-dividendo-plan-estrategico-2020.pdf</p>
<p>Fecha: 27/03/2020</p> <p>Número de registro: 123</p> <p>Pago de dividendo correspondiente a los resultados del ejercicio 2019.</p>	<p>http://www.cnmv.es/portal/verDoc.axd?t={7a1b0d6a-6dae-4483-92e0-5fb4e206050a}</p> <p>https://www.bankia.com/recursos/doc/corporativo/2020/01/15/20200327-01-ip-bkia-pago-dividendo-2020.pdf</p>

Otra Información Relevante	Enlaces a la publicación de Otra Información Relevante
<p>Fecha: 27/03/2020</p> <p>Número de registro: 1243</p> <p>La sociedad comunica los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas.</p>	<p>http://www.cnmv.es/Portal/verDoc.axd?t={a2c65c23-2875-4a07-91e4-73c2c4410a67}</p> <p>https://www.bankia.com/recursos/doc/corporativo/2020/01/15/20200327-03-oir-acuerdos-adoptados-jga-2020.pdf</p>
<p>Fecha: 27/03/2020</p> <p>Número de registro: 1245</p> <p>Reelección del Consejero Delegado, cambios en las Comisiones del Consejo de Administración y ratificación del cargo de Consejera Independiente Coordinadora.</p>	<p>http://www.cnmv.es/Portal/verDoc.axd?t={85771ec3-b835-4543-aa60-96bd80d9b672}</p> <p>https://www.bankia.com/recursos/doc/corporativo/2020/01/15/20200327-04-oir-reeleccion-ceo-cambios-en-las-comisiones-del-consejo-ratificacio.pdf</p>
<p>Fecha: 27/03/2020</p> <p>Número de registro: 1266</p> <p>La agencia Fitch Ratings sitúa las calificaciones crediticias de Bankia en Rating Watch Negative.</p>	<p>http://www.cnmv.es/portal/verDoc.axd?t={e9eda1d4-33e5-415f-996c-1fdb5560832}</p> <p>https://www.bankia.com/recursos/doc/corporativo/2020/01/15/20200327-05-oir-bkia-rating-fitch-rating.pdf</p>

En Madrid, a 7 de abril de 2020
Bankia, S.A.

D. Leopoldo Alvear Trenor
Director General Adjunto de Dirección Financiera